

MISHPATIM

CAPITULO 21

Ordenanzas relativas a los sirvientes hebreos

^{1ª} **aliá** **1** (Hashem le dijo a Moshé:) Y éstas son las ordenanzas que expondrás ante ellos (los israelitas): **2** “Si adquieres un esclavo hebreo, trabajará seis años pero al séptimo año saldrá libre, sin cargo (alguno para él). (Un hebreo puede transformarse en esclavo por dos caminos: Vendiéndose a sí mismo para emerger de su estado de pobreza; o bien porque se trata de un ladrón que fuera vendido por la Corte de Justicia en procura de fondos a fin de resarcir a sus víctimas. Aquí habla de este segundo caso). **3** Si entra soltero, saldrá soltero (O sea, si entró soltero, su patrón no le puede asignar una esclava kenaanea para que produzca esclavos); Si (entra) casado, su esposa saldrá con él (Mientras el esclavo está al servicio de su patrón, el patrón está obligado a mantener a la esposa de aquel, obligación que cesa cuando el esclavo recupera su libertad.) **4** Si su amo le proporciona una esposa y ella le da hijos o hijas, la mujer y sus hijos serán propiedad de su amo, y él saldrá solo. **5** Pero (en este caso), si el sirviente dijese: ‘Quiero a mi amo, a mi esposa y a mis hijos, y renuncio a mi libertad (para quedarme con ellos)’, **6** entonces su amo lo llevará ante los jueces, lo arrimará a la puerta colocada en un marco y su amo le atravesará la oreja con un punzón. Así se convertirá en esclavo suyo por siempre (hasta el Jubileo). (Si el esclavo no quiere recuperar su libertad, se debe perforar la oreja, aquella oreja que escuchó en el Sinai “los israelitas son *Mis* esclavos”-esclavos de Hashem- y no esclavos de seres humanos. Y debe hacerlo junto a una puerta, para que su decisión tenga carácter de pública y oficial.)

Sirvientas hebreas

7 Si alguien vende a su hija como sirvienta, ella no saldrá libre como salen los esclavos (kenaanitas) varones. (El esclavo kenaanita es un esclavo no judío que, en virtud de su status de esclavo, después de haber sido adquirido se circuncida y se sumerge en una fuente de agua natural. Este esclavo recupera su libertad si sufre la mutilación de un diente, o un ojo, o un dedo, o una de las orejas, o la nariz, o el miembro viril, o los pechos (en la mujer). En cambio, un esclavo hebreo recupera su libertad al 6º año de servicio o en el Jubileo. Y la sirvienta hebrea, además, recupera su libertad al presentar signos de pubertad.) **8** Si ella no le agrada a su amo, que debería haberla designado como (novia) suya, debe ayudarla a redimirse (esto es, debe deducir del precio que pagó por ella el importe correspondiente a la cantidad de años que trabajó. Y la diferencia —es decir, lo que él pagó menos los años que ella trabajó— es lo que debe pagar ella para recuperar su libertad). Después de haberla defraudado, pierde el derecho de venderla a otros. (Esta cláusula se aplica tanto al patrón como al padre: El patrón la defraudó al no haberla destinado como esposa para sí. Y su padre la defraudó al haberla vendido a ese patrón. Por consiguiente, ninguno de los dos la puede vender nuevamente). **9** Si la destinase (como esposa) para su hijo, deberá respetar los derechos de ella como esposa: **10** Si él (el patrón o su hijo) tomase para sí otra mujer, no podrá disminuirle (su derecho a) alimentos, vestimentas y cohabitación. (Las leyes de la Torá permiten

la poligamia. No obstante, fue prohibida por un decreto rabínico de Rabeinu Guershom). **11**(El patrón tiene tres opciones: Casarse con ella, casarla a ella con su hijo, o ayudarla a redimirse disminuyendo de su precio de rescate los años trabajados -vers. 8) **Si él no quisiese concederle a ella ninguno de esos tres (beneficios u opciones), ella saldrá libre sin cargo alguno, sin pagar (nada a cambio).** (En caso de que uno sea sumamente indigente, la Torá le provee una solución para que su hija no resulte ser la víctima de tal desagradable situación. Bajo tales circunstancias, si el padre careciera de los medios para mantenerla, la Torá le otorga al padre el derecho de «vender» a su hija como sirvienta. Tal como surge del contexto de los versículos, es evidente que dicha «venta» es en exclusivo beneficio de ella, como sería el caso de si el patrón la quisiese como esposa para sí o para su hijo, dándole a ella la posibilidad de reiniciar una nueva y promisorio vida conformando una digna familia.)

Ordenanzas relativas a muertes o asesinatos

12El que adrede golpee de muerte a alguien, será muerto indefectiblemente.

13Pero si no lo hizo intencionalmente, sino Elokim le puso la fatalidad en su mano, en tal caso Yo proveeré un lugar al que deberá ir a refugiarse. (Quien mata a otro sin premeditación está libre de la pena de muerte. No obstante, debe exiliarse en una ciudad refugio para evitar que los parientes se venguen matándolo). **14**Y si uno se complota contra su semejante y lo mata alevosamente, lo sacarás (incluso) de Mi Altar para aplicarle la pena capital. (O sea, incluso si se trata de un sacerdote que se dispone a servir en el Altar, debe ser sacado de allí para aplicarle la sentencia. Y si se exilió en una ciudad refugio, también de allí se lo debe sacar. Pero si el Sacerdote ya comenzó el servicio en el Altar, se aguarda a que finalice.)

Sobre golpes a los padres

15Al que golpee a su padre o a su madre (provocándole una herida sangrante), se le aplicará la pena capital (por estrangulación. Siempre que la Torá menciona la pena capital sin mayores especificaciones, se refiere a la pena por estrangulación.)

Sobre raptos

16El que rapte a una persona y la venda (como esclavo), y (testigos) lo encuentren (al secuestrado) en su poder (es decir, testigos encuentran a la víctima en poder del captor antes de que lo vendiera como esclavo), se le aplicará la pena capital (por estrangulamiento.) (Se aplica la pena capital si cometió tres actos: Raptarlo, esclavizarlo aunque sea por un infimo servicio, y venderlo.)

Sobre maldiciones a los padres

17El que maldiga a su padre o a su madre, se le aplicará la pena capital (por apedreamiento.)

Sobre daños provocados físicamente

18Si pelean dos hombres y uno hiere al otro de una pedrada o un puñetazo, y sin provocarle la muerte, lo confina al lecho de enfermo (o sea, queda incapacitado para trabajar); **19**(en tal caso, el agresor será puesto en prisión hasta cerciorarse de que el herido sobrevivirá.) Si se levanta y puede salir por sus propios medios, el agresor será

absuelto pero deberá indemnizarlo por su incapacidad de trabajar y deberá proveerle los gastos médicos.

Sobre el que asesina a su esclavo

^{2ª} ^{aliá} **20** Si alguien golpea a su esclavo o a su esclava (no judío) con un palo (lo suficientemente peligroso como para causar una muerte) y lo mata, (el muerto) será vengado (o sea, el agresor morirá a espada). **21** Pero si sobreviviese uno o dos días (en lugar de «uno o dos días» Rashi interpreta «24 horas») ya no será castigado, porque es su propiedad (Pero si en lugar de su patrón es un tercero el que golpea de muerte a ese esclavo, será responsable de asesinato incluso si el esclavo muere transcurridas las 24 hs. del golpe recibido).

Daños personales

22 Si al pelear dos hombres golpeasen a una mujer embarazada, de modo que deba abortar pero sin que haya fatalidad (para la mujer), cuando el esposo de la mujer lo demande (en un tribunal), aquel deberá pagar una indemnización — deberá pagar lo que estipulen los jueces. **23** En cambio, si resultase una fatalidad (o sea que la mujer recibiese un golpe mortal), darás vida por vida (lo que puede interpretarse como “vida por vida” literalmente, o bien como una indemnización en dinero a los herederos -amparado en el hecho de que no tuvo la intención explícita de matarla. Dicha indemnización se calcula en función del potencial de la víctima.) **24** (La indemnización a pagar es) ojo por ojo (o sea, el valor del órgano dañado), diente por diente, mano por mano, pie por pie (No significa que debe hacerse sufrir al agresor un daño igual al que causó. Más bien, debe entenderse como una indemnización del agresor a la víctima por el daño que le fuera provocado, tomando como base la disminución de su precio en el mercado de esclavos a causa de su incapacidad.) **25** Quemadura por quemadura, herida por herida, golpe (con moretón) por golpe (En estos casos, donde no le causa la pérdida de órgano alguno, la compensación que el agresor debe afrontar se calcula en base a la indemnización que una persona de similares características a la víctima estaría dispuesta a recibir a cambio de sufrir semejante penuria).

Daños físicos a esclavos

26 Si alguien golpea el ojo de su esclavo o de su esclava y lo deja tuerto, deberá darle la libertad a cambio de su ojo (Se refiere a esclavos no judíos - *en cuanto a esclavos hebreos: ver vers. 7*). **27** Si le hace saltar un diente a su esclavo o a su esclava, deberá dejarlo en libertad a cambio de su diente.

Sobre animales asesinos

28 Si un toro (u otro animal) embiste a un hombre o a una mujer y lo mata, ese

toro deberá ser apedreado y su carne no podrá ser consumida; pero el dueño del toro quedará absuelto. ²⁹ Pero si el toro venía embistiendo (a la gente) desde ayer o antes de ayer y se le advirtió a su dueño (para que tomara los recaudos necesarios), pero (el animal) mata a un hombre o a una mujer (por negligencia de su propietario), por no haberlo cuidado (a su animal), el toro será lapidado y su dueño también será muerto (se refiere a una muerte espiritual y no a la aplicación de la pena capital): ³⁰ En efecto, se le impondrá una multa (lit.: «rescate») — deberá pagar por el rescate de su alma lo que le fuese estipulado (Según una opinión, debe pagar la suma que valdría la víctima si fuese un esclavo. Según otra opinión debe pagar la suma que -como esclavo- valdría el dueño del animal). ³¹ Tanto si embistiese a un niño o a una niña, de acuerdo a esta misma ley se procederá con él. ³² Si el toro embistiese a un esclavo o a una esclava, el dueño pagará 30 *shekel* de plata a su amo y el toro será lapidado.

Daños provocados por perforaciones en la vía pública

³³ Cuando alguien destapa un pozo, o cava un pozo y no lo tapa, y cae allí un toro o un asno, ³⁴ el que hiciera el pozo deberá hacer reposición (del animal) — deberá indemnizar a su dueño y el animal muerto será de este último (como pago a cuenta de los daños).

Daños materiales provocados por un animal

³⁵ Si el toro de uno embiste al toro de otro y lo mata, deberán vender al toro vivo y dividirse el dinero. También deberán dividirse al toro muerto (o su producto. En este caso, del toro que embiste por primera o segunda vez, el dueño debe pagar sólo la mitad del daño causado). ³⁶ Pero si se sabía (y estaba establecido) que el toro (era agresivo y) solía embestir, desde ayer o (incluso) de antes y su dueño no lo cuidaba, deberá reponer toro por toro y el (animal) muerto será suyo (del damnificado, como pago a cuenta del daño que le fuera provocado). (El vers. 35 se refiere a un toro *tam*, que embistió hasta tres veces, de manera aislada. El vers. 36, en cambio, se refiere a un toro que agredió más de tres veces, y por ende la Torá le confiere el status de «toro agresivo por naturaleza», y como tal su dueño debió haber tomado los recaudos necesarios para evitar que cause más perjuicios. Y como no lo hizo, debe pagar el daño total.)

Multa por robo de animales

³⁷ Si alguien roba un toro o una oveja y los mata o los vende, deberá reponer cinco toros por un toro y cuatro ovejas por una oveja. (La diferencia radica en que Hashem se apiada de la dignidad de la gente. Un toro camina por sus propios medios, de modo que el ladrón no se ve humillado a tener que llevarlo en andas. En cambio, es común que a un cordero se lo deba alzar para trasladarlo de un lugar a otro, hecho denigrante en sí mismo; y por eso -en tal caso- el ladrón debe restituir sólo cuatro ejemplares, y no cinco).

CAPITULO 22

Indemnización por robo

1Si un ladrón es descubierto en un pasadizo oculto (tratando de violar una casa) y fuese golpeado de muerte, no se considera asesinato. (Uno puede matar a su atacante en procura de salvar su propia vida, pero no por salvar sus pertenencias. Este versículo presume que el ladrón está dispuesto a matar a quien sea si fuese descubierto). **2**Pero si es (evidente que el ladrón no tenía intención de matarlo, tan) evidente como que el brillo del sol (es salubre para el mundo), (en tal caso, si el dueño de la casa mata al ladrón,) entonces el caso sí adquiere status de asesinato. Un ladrón debe restituir lo que haya robado (pero no está sujeto a la pena de muerte). Y si no tuviese para restituir deberá venderse como esclavo por lo que haya robado. **3**(Si robó un animal) y fuese hallado vivo en su poder, ya sea un vacuno, un asno o una oveja, deberá restituir el doble.

Pena por pastorear el ganado en campo ajeno

^{3ª}**4** Cuando alguien conduce a su ganado a un campo o a una viña (ajena) — tanto si deja su ganado libre (pisoteando los cultivos) o pastando en campo ajeno, deberá indemnizar (al perjudicado) con lo mejor de su (propio) campo o con lo mejor de su (propia) viña.

Pena por daños provocados por el fuego

5Cuando se enciende un fuego (aunque se haya encendido por sí solo) y alcanza cardos y consume el grano amontonado, o el que está por cosecharse, o un campo (arado, que a causa del fuego deberá ararse nuevamente), quien encendió el fuego deberá indemnizar (al perjudicado, aunque el fuego se haya originado en su propio campo).

Ordenanzas relativas a objetos dejados en custodia a título gratuito

6Cuando un hombre le deja a su semejante dinero u objetos en custodia (sin pagarle por su servicio), y éstos fuesen robados de la casa de ese hombre, si se descubre (ver nota en Deut. 24:7) al ladrón deberá restituir el doble. **7**En cambio, si el ladrón no fuese encontrado, (si el propietario del objeto lo demanda) el dueño de la casa deberá comparecer ante los jueces para jurar que no ha robado la propiedad de su semejante. **8**En todo caso de juramento mal-intencionado, ya sea que involucre un vacuno, un asno, un cordero, una vestimenta, o cualquier objeto (sobre el que se alega) que se perdió, y (los testigos) digan: ‘¡Aquí está! (¡aquí está la prueba de que el objeto que declaraste que te robaron en verdad lo tienes en tu poder!), la causa de los litigantes será presentada ante los jueces. Al que los jueces condenen, deberá pagar el doble al otro. (O sea, el que recibió los objetos en

custodia declara bajo juramento: “No los puedo restituir porque me los robaron”. Pero se presentan testigos en su contra declarando: “Aquí tenemos la prueba de que el objeto sobre el cual juraste habésete extraviado, en verdad lo tienes en tu poder”. Si la sentencia de los jueces fuese favorable a los testigos, el depositario de los objetos deberá pagar el doble al dueño de los mismos. Pero si la sentencia fuese a favor del depositario, los testigos deberán pagarle el doble a este último.)

Depositario de objetos a título oneroso

9Cuando alguien le entrega en custodia a su semejante un asno, un vacuno, un cordero, o cualquier animal, y éste muere, se fractura, o es arrebatado sin testigos (y sin que el depositario pudiera evitarlo); **10**(el diferendo) entre los dos (se resuelve cuando el depositario declara bajo juramento a Hashem que no echó mano (para uso personal) sobre los bienes de su prójimo (pues en tal caso sería como un ladrón, con toda la responsabilidad de su acto.) El dueño (del animal) deberá aceptarlo y (aquel) no deberá hacer indemnización alguna. **11**Pero si le hubiese sido hurtado, (el depositario) deberá indemnizar al dueño (pues cobró por sus servicios y por lo tanto, en condiciones normales, es responsable por el mismo.) **12**Si (el animal) hubiese sido despedazado por fieras y (el depositario) presenta testigos (de que no ha sido negligente en el cuidado del animal, sino que se trata de un caso imprevisible como en el versículo 9), **NO** deberá pagar nada por el animal despedazado.

Préstamo y alquiler de objetos (prestatario y arrendatario)

13Si alguien pide prestado un animal, y éste se se quiebra (una pata) o muere y el dueño no está (allí), deberá indemnizar (al dueño). (“Si el dueño no está” significa que el dueño del animal no estaba trabajando para aquel que lo pidió prestado. Pero si estaba trabajando, aquel no debe pagarle nada en caso de que se produzca algún accidente:) **14**En cambio, si estuviese presente su dueño, no deberá indemnizarlo (Se refiere a que el dueño del animal está trabajando para el mismo que le pidió el animal prestado). Si (el animal no es prestado, sino) alquilado, (la pérdida) será cubierta por el precio del alquiler.

Sobre la seducción inmoral

15Si alguien seduce a una mujer virgen que no estuviese comprometida y se acuesta con ella, deberá proveerle un contrato matrimonial como a una esposa. **16**Y si (la chica se niega a casarse con el hombre, o) el padre se niega a permitirle que se case con ella, (el abusador) deberá pagarle la suma establecida en el contrato matrimonial de las chicas vírgenes (= 50 *shekel* de plata).

Nota a los vers. 6-14, sobre los “cuatro cuidadores”: Estos versículos mencionan las cuatro posibilidades en que uno puede recibir un objeto a su cuidado: **1)** Depositario gratuito (*vers. 6-8*). **2)** Depositario a título oneroso (*vers. 9-12*). **3)** El prestatario (que pide prestado, por ejemplo un animal) (*vers. 13-14*). **4)** El arrendatario (que toma un animal en alquiler) (*vers. 14*).

Sobre artes del ocultismo - Libre albedrío

17No dejes con vida a la hechicera (o al hechicero. Deben ser sentenciados a muerte). (Paralelamente al poder de ejecutar milagros con el Espíritu de Divinidad que Hashem otorgó a los hombres virtuosos, confirió también a la humanidad la capacidad de realizar embrujamientos por medio del espíritu de impureza, Así, Hashem estableció un equilibrio armónico entre ambas fuerzas -positivas y negativas- de modo que el libre albedrío realmente fuese tal. Esta capacidad de hacer embrujamientos es considerada un acto de rebelión contra la sumisión al Poder Divino).

Relaciones con animales

18Al que mantenga relaciones con un animal, se le aplicará la pena capital.

Idolatría, opresión y otras malas prácticas

19El que ofrezca ofrendas a ídolos fuera de Hashem, será destruido. **20**No hostigues ni oprimas al extranjero pues extranjeros han sido Uds. en Egipto (no lo hostigues de palabra ni lo oprimas robándole sus pertenencias. Y si bien no se debe robar a nadie, robarle a un extranjero constituye doble falta) (no lo hostigues, pues también él puede hostigarte diciéndote que eres descendiente de extranjeros. «No acuses a tu prójimo de una imperfección que tú mismo padeces»). (“Extranjero” alude, en general, a alguien que nació en otra tierra. Específicamente significa “prosélito” - Ver Lev. 25:35). **21**No aflijan a las viudas ni a los huérfanos (ni a nadie. El versículo menciona a los más débiles, que son los más más susceptibles de sufrir injusticias). **22**¡Pues si les causas sufrimiento...! — ¡y si ellos clamasen a Mí, Yo escucharé su clamor, **23**y con gran furia los mataré a Uds. a espada. Entonces las viudas serán sus mujeres (quedarán viudas y tendrán prohibido casarse por el resto de sus vidas, pues sus esposos morirán sin la presencia de testigos) y los huérfanos serán sus hijos! (los hijos no sabrán si sus padres han muerto o fueron tomados prisioneros).

Sobre préstamos

24Cuando le prestes dinero a Mi pueblo, al necesitado que está contigo, no lo presiones para que te salde su deuda, ni le cobres interés (si tienes que decidir a quién prestarle, Mi pueblo tiene prioridad. Y dentro de Mi pueblo, la prioridad la tienen los más necesitados). **25**Si tomas como prenda la vestimenta de tu semejante, deberás devolvérsela antes de que se ponga el sol. (El versículo no se refiere a una prenda tomada en el mismo acto del préstamo, sino en el momento del vencimiento de la deuda, ante la falta de cumplimiento por parte del deudor). **26**Pues (seguramente) ése es su único abrigo, es su ropa para resguardar su piel (del frío) — ¿con qué dormirá? (¡Cuidado, pues) si clamase a Mí, Yo escucharé (su llamado) porque soy compasivo!

Reconocer a la autoridad

^{4ª} aliá **27**No blasfemes a Elokim ni maldigas a ningún líder de tu pueblo. («No blasfemes a Elokim» puede interpretarse también como «No blasfemes a los jueces»).

Ofrendas varias

28No demores tus *Bikurim* («Primicias», ofrendas de las cosechas recientemente maduras) ni tus ofrendas agrícolas (que se entregaban al sacerdote. Estas ofrendas agrícolas son llamadas *Terumá* en otros contextos. El versículo las refiere como *Dema*, que sería un sinónimo.) («No demores» alude a que no se debe *transponer* el orden de las ofrendas: No se debe ofrendar *Terumá* antes que *Bikurim*, ni *Maaser* antes que *Terumá*) Al mayor de tus hijos consagrarás a Mí. **29**Lo mismo harás con tus vacunos y con tu ganado menor. Siete días estará (el animal primogénito) con su madre, y al octavo día Me lo entregarás (al octavo días ya puedes ofrendarlo.) **30**Sean hombres de santidad para Mí, no coman carne de (animales) despedazados (por las fieras) en el campo; échena a los perros. (Esto incluye la prohibición de ingerir carne de animales que tengan lesión o enfermedad capaz de provocarles la muerte.) (Hashem pretende que santifiquemos los aspectos de nosotros que hacen que seamos humanos, y que llevemos a la práctica acciones sagradas, humanitarias. Hashem pretende un pueblo de gente buena y sagrada, así como ya tiene una plenitud de ángeles que cumplen Su voluntad.)

CAPITULO 23

Ordenanzas relativas a la administración de justicia

1No aceptes rumores falsos. No te hagas cómplice de un corrupto para hacerle testigo fraudulento. **2**No sigas a la mayoría para hacer el mal. (Un juez debe evaluar cada caso sobre la base de los testimonios y conforme a derecho. Y no debe dejarse arrastrar por los corruptos que buscan pervertir la justicia, ni siquiera si fuesen la mayoría.) No juzgues en un proceso inclinándote hacia la mayoría que desvirtúa la justicia. (Otra interpretación: «No expongas en un proceso para pervertir la justicia. Todo caso debe decidirse en base a la mayoría») (O bien: «Que el juez no juzgue en base a los criterios de sus colegas en el Tribunal», sino que juzgue de acuerdo a su propio criterio, sobre la base de las pruebas de las que disponga.) (O bien, «que el juez que declaró inocente al acusado, no desvirtúe su opinión» es decir, que no se cambie su dictamen de inocente a culpable.) **3**No favorezcas (ni siquiera) al pobre en su causa (Un juez debe ser íntegramente imparcial.)

Normas éticas

4Cuando encuentres el toro de tu enemigo o su burro extraviado, devuélveselo. **5**Si ves el burro de tu enemigo caído bajo su carga ¿ite negarás a ayudarlo!? ¡sin duda, lo ayudarás! (Lit.: «Lo ayudarás con él», o sea, con *el dueño* del burro. Pero si el mismo dueño del burro se desentiende de la carga, ningún ajeno está obligado a descargarlo). (En sentido metafórico, «burro» alude a la materia corporal. Tu función como hombre es aliviar el peso de la materia dándole un toque de espiritualidad). **6**No desvirtúes el derecho de tu gente pobre en su causa judicial. **7**Toma distancia de la palabra falsa. No ejecutes al inocente o al virtuoso (los jueces tienen prohibido decretar la pena capital en base a pruebas inconsistentes o en base a lo que su lógica les indique. Sólo son válidos los testimonios certeros), pues Yo no exoneraré al perverso. (Si el tribunal

ha decretado la pena de muerte contra un acusado, en cuyo favor surgen pruebas con posterioridad a la sentencia, el tribunal debe juzgarlo nuevamente. Pero si el tribunal lo ha hallado inocente y luego surgen pruebas en su contra, queda en firme la sentencia de inocente. Y entonces será Hashem Quien lo ajusticie. De muchas formas dispone Él para causarle la muerte que merezca. A eso alude la frase: «No exoneraré al culpable».) **8**No aceptes soborno (ni siquiera para emitir un dictamen honesto. Y menos aún para pervertir la justicia), pues el soborno ciega a los que ven y corrompe las palabras justificadas. **9**No oprimas al extranjero, Uds. ya conocen los sentimientos de un extranjero, pues fueron extranjeros en Egipto. (Éx. 22:20.)

Año sabático. También en el Año Sabático rige el Shabat

10Seis años cultiva tu tierra y cosecha su producto, **11**pero el 7º (año) deberás dejarla libre y sola para que coman (de lo que crece naturalmente) los pobres de tu pueblo. Y lo que sobre de ellos, lo comerán los animales del campo. Lo mismo deberás hacer con tus viñedos y tus olivos. (O sea, no podrás trabajar la tierra ni podrás comercializar su producto. Y podrás acopiar sólo lo que necesites para el consumo de tu casa, pero si se acabara en el campo algún producto de la tierra, deberás sacar de tu depósito y llevarlo al campo, para que todos puedan tener provecho. Ver Lev. 25:7. En el séptimo año, todos pueden comer libremente los productos de la tierra, sin necesidad de apartar los diezmos.) **12**Haz durante seis días todo tu trabajo, pero el séptimo día deberás dejar de trabajar para que descansen (también) tu toro y tu asno, y recuperen sus fuerzas (tu sirviente incircunciso, o sea) el hijo de tu sirvienta y el extranjero (o sea, el residente no judío - Ver. Lev. 25:35). **13**Cumplan todo lo que les dije. No mencionen el nombre de dioses ajenos, ni que tu boca provoque que sea escuchado (de boca de otros).

Pesaj, Shavuot y Sucot - las Tres Peregrinaciones anuales

14Tres Fiestas de las Peregrinaciones celebrarás para Mí durante el año: **15**Cuida la Fiesta de las *Matzot*. Siete días comerás *matzot* (pan ácimo) como te he indicado, en el momento establecido en el mes de la primavera, pues en él saliste de Egipto. Nadie se presente ante Mí con las manos vacías (sino, lleven sacrificios para ofrendar cuando peregrinen a Ierushaláim). **16**También (cuidarás) la Fiesta del *Katzir* (de la cosecha -*Shavuot*-), (Fiesta) de las primicias de tu labor (*Bikurim*), de lo que sembraste en el campo (la ofrenda de los dos panes en *Shavuot* era una *primicia*, o sea, la que habilitaba a la cosecha nueva para que de ella se hiciesen todas las demás ofrendas de trigo. Y también, en *Shavuot* se llevaban al Templo las primicias -*Bikurim*- de los frutos.) Y la Fiesta de *Asif* (del acopio -*Sucot*-), (después) del fin del año, cuando coseches todo lo que hayas sembrado en el campo. **17**Tres veces por año debe presentarse todo hombre ante el Amo (del universo), Hashem. **18**No sacrifiques la sangre de Mi ofrenda (de *Pesaj*) en presencia de *jametz* (productos cerealeros leudados o fermentados). Que el sebo de la ofrenda festiva no pase la noche (fuera del Altar) hasta la mañana. ("Sebo" alude a las partes del animal que se quemaban sobre el Altar). **19**Los primeros frutos de tu tierra llévalos a la Casa de Hashem, tu Elokim (al Gran Templo de Ierushaláim). No cocines al cabrito en la leche de su madre.

(Tres veces está escrito en la Torá, indicando que no se debe comer carne con leche, no se debe cocinar carne con leche y no se debe derivar ningún beneficio de una mezcla de carne con leche). (Otro punto a tener en cuenta es que el mero gusto de un alimento tiene el mismo status que el alimento mismo -ver Lev. 6:11, nota; de modo que la prohibición de cocinar carne con leche involucra la prohibición de cocinar carne en un recipiente donde se haya cocinado algún alimento lácteo -o viceversa- pues el gusto del alimento queda impregnado en los utensilios. Y del mismo modo, un alimento kosher cocinado junto con un alimento no kosher, se torna no kosher. Y la misma regla se aplica también respecto de un recipiente que haya absorbido el gusto de un alimento no kosher — cualquier alimento kosher cocinado en tal recipiente, se torna no kosher). (Las leyes dietéticas judías, más que al bienestar físico apuntan al bienestar del alma — el alimento, además de ser un nutriente del cuerpo es un nutriente del espíritu. Pero más allá de la profunda concepción ética que subyace en la norma de no cocinar al animal en la leche de su madre, es la pura fe en Hashem la que debe actuar como motivador y catalizador para la observancia de Sus mandamientos. Esa fe pura encuentra su expresión en la mera disposición de llevar a cabo Su voluntad en forma incondicional, independientemente de cualquier otra consideración, que por más noble que sea, siempre resultará insignificante frente a semejante nivel superlativo de entrega irrestricta a Su causa).

Hashem señala a Israel la senda correcta

^{6ª} **6** ^{aliá} **20** Mira, Yo envío un ángel ante ti para protegerte en el camino y para llevarte al sitio que tengo preparado. **21** Cuídate de él, obedece su voz — no te rebelas contra él pues no perdonará tu transgresión — pues Mi Nombre está en él (está ligado con el de él.) (En opinión de los Sabios se refiere al ángel Metatrón, cuyas letras suman en total 314, igual que el Nombre Divino Sha-dai) **22** Pues si obedeces su voz y haces todo lo que Yo te diga, Yo seré el enemigo de tus enemigos y oprimiré a tus opresores. **23** Mi ángel irá delante de ti y te conducirá a (la tierra del) emorita, del jítita, del prizita, del kenaanita, del jivita y del ievusita, a quienes aniquilaré. **24** No te arrodilles ante sus dioses, no les rindas culto ni te conduzcas por sus malos senderos. Por el contrario, destrúyelos por completo (a esos dioses) y demuele sus monumentos. **25** Adoren a Hashem, Elokim de Uds. y Él bendecirá tu pan y tu agua. Yo quitaré de ti las enfermedades.

^{7ª} **7** ^{aliá} **26** Ninguna mujer abortará ni será estéril en tu tierra. Yo haré que se cumpla la totalidad de tus días (y no mueras antes de tiempo). **27** El terror (de los pueblos paganos) hacia Mí precederá tu marcha y confundiré a todos los pueblos a los que llegues. Haré que todos tus enemigos te den la espalda. (Te darán la espalda en su huida). **28** Enviaré a la *tzirá* delante de ti para que expulse al (pueblo) jítita, kenaanita y jivita. (Los pueblos kenaanita y jítita citados en el presente versículo, no vivían en la Tierra de Kenaan, sino en el territorio de Sijón y Og, al este del Jordán. Mientras que el pueblo jivita vivía sobre la costa occidental del Jordán) (La *tzirá* era un insecto que arrojaba una secreción eneguedadora e inyectaba un veneno mortal. La *tzirá* actuaba sólo sobre la margen oriental del Jordán, pero los efectos de su veneno podían llegar hasta la margen occidental. Según otra opinión, la *tzirá* era una enfermedad que debilitaba el cuerpo.) **29** No los eliminaré de tu presencia en un año (sino paulatinamente), para evitar que la tierra quede desolada y las fieras salvajes te sobrepasen. **30** Poco a poco iré expulsándolos de tu presencia, hasta que seas numeroso y puedas heredar la tierra. **31** Estableceré tus fronteras desde el mar Suf (Rojo) hasta el mar de los Plishtim

(el mar Mediterráneo), y desde el desierto hasta el río (Éufrates), pues entregaré en tu mano a los habitantes de esa tierra y tú los expulsarás de tu presencia. **32**No hagas pacto ni con ellos ni con sus dioses. **33**Ellos no deben habitar en tu tierra, para que no te hagan pecar contra Mí adorando a sus dioses, lo cual sería una trampa fatal para ti.”

CAPITULO 24

Sellando el Pacto - la entrega de la Torá

1Él le dijo a Moshé: “Asciende hacia Hashem, tú con Aharón, Nadav y Avihú y 70 de los ancianos (sabios referentes) de Israel. Prostérnense desde lejos. (Esto sucedió antes de los Diez Mandamientos. En este ascenso, Hashem le ordena a Moshé los preparativos del pueblo para recibir la Torá). **2**Sólo Moshé que se acerque hacia Hashem. Que los demás no se acerquen, ni tampoco el pueblo ascienda con él.” **3**Moshé fue (el mismo día) y le transmitió al pueblo todas las palabras de Hashem y todas las ordenanzas. Y el pueblo respondió unánimemente: “¡Todo lo que dijo Hashem, lo haremos!” **4**Moshé escribió todas las palabras de Hashem (Moshé escribió el texto de la Torá, desde Bereshit hasta la entrega de la Torá). (Al día siguiente), muy temprano por la mañana, se levantó y construyó un altar al pie del monte y 12 monumentos, por las 12 Tribus de Israel. **5**Luego mandó a los primogénitos de los israelitas que ofrecieran ofrendas *Olá* (Lev. 1:1; 3:1) y sacrificaron novillos a Hashem como ofrendas *Shelamim* (de paz). **6**Entonces Moshé tomó la mitad de la sangre y la vertió en (dos) tazones y la otra mitad la salpicó sobre el altar. **7**Y después tomó el Libro de la Alianza (o sea, el Libro de la Torá) y se lo leyó al pueblo. Y ellos respondieron: “¡Todo lo que dijo Hashem, haremos y obedeceremos!” (También puede leerse: “Haremos y escucharemos”. El orden cómo se expresaron los israelitas es por demás elocuente. Primero “Haremos” — cumpliremos *incondicionalmente* todos los mandamientos que -en definitiva- constituyen el *alma mater* del pueblo. Son ellos -los mandamientos- el sustento del judaísmo, los que le otorgan al pueblo judío su carácter especial y los que establecen la razón de ser del pueblo judío. Y sólo después de haber hecho esta declaración de respuesta incondicional a Hashem, dijeron: “Escucharemos”, o sea “procuraremos captar el sentido más profundo que da vida a tales mandamientos”. Supieron anteponer el calor de la pureza de la fe, a la frialdad de la precariedad de las comprobaciones lógicas). **8**Entonces Moshé tomó la sangre y la salpicó sobre el pueblo, diciendo: “¡Miren, la sangre de la alianza que Hashem selló con Uds. acerca de todas estas cuestiones!” **9**Y ascendió Moshé con Aharón, Nadav y Avihú, y 70 de los ancianos (sabios referentes) de Israel, (al monte). **10**Entonces vieron al

Elokim de Israel — bajo Sus pies había como un piso de piedras de zafiros (esa era la piedra que Hashem tenía ante Sí para recordar a los israelitas en su dura esclavitud), que era como la esencia misma del cielo en pureza (en referencia al brillo que significó para Hashem la liberación de Su pueblo de Egipto). **11**Él no hizo daño a los notables de Israel (o sea a Nadav, a Avihú y a los 70 ancianos), quienes (a pesar de haber) visto a Elokim, siguieron (con vida,) comiendo y bebiendo. **12**Hashem le dijo a Moshé: “Asciende hacia Mí, al monte, y quédate allí. Te entregaré las Tablas de piedra con las enseñanzas y los mandamientos que he escrito, para que los transmitas (al pueblo).” (Esto tuvo lugar después de haber sido entregada la Torá, pues -en efecto- primero fueron entregados los mandamientos en forma oral y después fueron inscriptos en las Tablas). **13**Entonces Moshé se levantó con su ayudante Iehoshúa. Moshé ascendió al monte de Elokim. **14**Y a los ancianos les dijo: “Espérennos aquí hasta que retornemos a Uds. Miren, Aharón y Jur están con Uds. — quien tenga alguna disputa en materia legal que acuda a ellos.”

Moshé asciende al monte

Maftir **15**Moshé ascendió al monte y la nube cubrió el monte. **Maftir** **16**La Gloria de Hashem se posó sobre el monte Siná y la nube lo cubrió durante 6 días. Y al 7° día Él llamó a Moshé desde la nube. **17**El aspecto de la Gloria de Hashem era como un fuego devorador sobre la cima del monte, a los ojos de los israelitas. **18**Entonces Moshé ingresó en la nube y ascendió al monte. Moshé estuvo en el monte 40 días y 40 noches. (Aquí se interrumpe este relato — continúa en *Éx. 31:18*).

Haftarat Mishpatim: Irmeiá (Jeremías) 34:8-22, 33:25-26

Si es Shabat Shekalim, se lee el *maftir* y la *haftará* de Shekalim (pág. 602).

Si es Rosh Jodesh Adar 1, se lee el *maftir* y la *haftará* de Shabat Rosh Jodesh (pág. 572).

Si es erev Rosh Jodesh, se lee el *maftir* y la *haftará* de erev Rosh Jodesh (Majar Jodesh, pág. 570)

Irmeiá (Jeremías) 34

Violación del pacto de liberar a los esclavos

8Esta es la palabra de Hashem que se dirigió a Irmeiahu (Jeremías), después

de que el rey Tzidkiahu (Zedekías) sellara un pacto declarando la libertad de todo el pueblo en Ierusaláim: **9**(El pacto establecía) que cada uno debía dejar en libertad a sus sirvientes hebreos -ya sean hombres o mujeres- para que nadie tuviera como esclavo a su hermano judío. **10**Todos los líderes y el pueblo que entraron en el pacto aceptaron liberar a sus sirvientes hebreos, para no esclavizarlos más. **11**Pero después se arrepintieron y los obligaron a volver y a servirles nuevamente como esclavos. **12**Entonces la palabra de Hashem se dirigió a Irmeياهو diciéndole: **13**“Así dice Hashem, Elokim de Israel: Yo hice el siguiente pacto con los ancestros de Uds., el día que los saqué de la esclavitud en Egipto: **14**‘Al comienzo de cada 7º año cada uno de Uds. deberá dejar en libertad al hermano hebreo que se les haya vendido como esclavo. Él puede servirte como esclavo durante seis años, y entonces debes liberarlo’. Pero los ancestros de Uds. no Me escucharon ni Me prestaron atención. **15**Hoy Uds. cambiaron de actitud e hicieron lo que a Mí Me parece bien, pues cada uno declaró la libertad de su prójimo. E incluso Uds. sellaron un pacto ante Mí, en el Gran Templo que lleva Mi Nombre (pues se llama la “Casa de Hashem”). **16**Sin embargo, después Uds. renegaron y profanaron Mi Nombre, cuando cada uno obligó a los sirvientes que había liberado a que volvieran a servirles como esclavos. **17**Por eso, así dice Hashem: Uds. no Me obedecieron, no declararon la libertad de sus hermanos y de sus semejantes. ¡Por lo tanto, Yo declaro contra Uds. la libertad de la espada, de la peste y del hambre! Los pondré a Uds. como destinatarios del terror de todos los reinos de la tierra. **18**Entregaré (en manos del enemigo) a los hombres que violaron Mi pacto, los que no cumplieron con las palabras del pacto que hicieron ante Mí cuando cortaron el novillo en dos y pasaron en medio de las partes (Gén 15:17-18) — **19**los líderes de Iehudá y los líderes de Ierusaláim, los oficiales, los Sacerdotes y todos los habitantes de la tierra, que pasaron entre las mitades del novillo (estableciendo así el pacto. En aquellos días la forma de establecer un pacto era cortar un novillo en dos y pasar entre las dos mitades). — **20**a ellos los

entregaré en mano de sus enemigos, y en mano de los que pretenden matarlo. Sus cadáveres serán alimento para las aves del cielo y los animales de la tierra. **21**En cuanto a Tzidkiahu (Zedequías), rey de Iehudá, y a sus líderes los entregaré en mano de sus enemigos, en mano de los que procuran matarlo y en mano del ejército del rey de Bavel, que ahora ha dejado de atacarles. **22**Estoy ordenándoles que vuelvan a atacar a esta ciudad, dice Hashem, que la tomen y la incendien. Haré que las ciudades de Iehudá queden desoladas y sin habitantes”.

Irmeiá (Jeremías) 33

Hashem no abandona a Israel

25Así dice Hashem: Así como es de cierto que he establecido Mi pacto con el día y con la noche, con las leyes que gobiernan el cielo y la tierra, **26**tan cierto es también que no rechazaré Yo a la descendencia de Iaacov ni de Mi servidor David (O sea, los reyes de Israel provienen siempre de la descendencia de David). Jamás dejaré de designar a sus descendientes como gobernantes de la progenie de Abraham, de Itzjak y de Iaacov. Eso será cuando Yo haga retornar su exilio y Me compadezca de ellos. (Siendo Israel hijos de Hashem -*Deut. 14:1-*, el amor de Hashem a Israel es como el amor de un padre a su hijo — siempre, en toda encrucijada de la vida, un padre está con sus brazos abiertos para auxiliarlo).

